



MINISTERIO
DE CULTURA

NOTA ACLARATORIA

La Oficina de Información y Respuesta del Ministerio de Cultura, ubicada en el edificio A-5 Plan Maestro, Centro de Gobierno, Alameda Juan Pablo II y calle Guadalupe, San Salvador, a la ciudadanía en general informa lo siguiente:

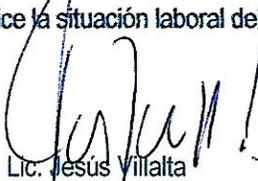
Que la actualización de la información oficiosa correspondiente al mes de abril, estipulado en el artículo 4 del Lineamiento No. 1 para la publicación de la Información Oficiosa, no se realizó conforme a lo señalado, debido a que el personal del Ministerio de Cultura está acatando las medidas gubernamentales para evitar el contagio y propagación del virus conocido por COVID-19.

En vista de lo anterior, la información que haya generado el personal en funciones, en los meses de febrero, marzo y abril, estará disponible en el portal de transparencia a partir del levantamiento de la emergencia o en su defecto, en el mes de julio del presente año.

Cabe señalar que el gobierno de la república determinó que para evitar el contagio del COVID-19 en los lugares de trabajo, requirió que las entidades públicas y privadas sin excepción, enviarán a sus casas a personas mayores de 60 años, mujeres embarazadas, personas con enfermedades crónicas, como insuficiencia renal, inmunodeprimidos, afectaciones cardíacas serias y todos los casos que indicara el Ministerio de Trabajo. Asimismo, la medida se extendió a los trabajadores públicos que no fueran estrictamente necesarios para brindar servicios vitales, medida que se extendió a todos los órganos de Estado y a las Municipalidades.

Asimismo, en atención a la emergencia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), se emitieron diferentes decretos legislativos y ejecutivos, entre ellos el Decreto No. 593, referente al "Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia COVID-19", publicado en el 14 de marzo de 2020, en el Diario Oficial No. 52, Tomo No. 426, y el Decreto No. 594, "Ley de Restricción Temporal de Derechos Constitucionales concretos para Atender la Pandemia COVID-19, el cual fue publicado en el Diario Oficial No. 53, Tomo No. 426, de fecha 15 de marzo del presente, vigente desde su publicación; y el decretos 639 de la Asamblea Legislativa, aprobado en mayo de 2020, a fin de evitar la propagación del mencionado virus.

Con base en lo anterior, el Art. 9 del Decreto No. 593, "Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia COVID-19" referente a la suspensión de los términos y plazos legales concedidos a los particulares y los entes de la Administración Pública en los procedimientos administrativos y judiciales en que participan, cualquiera que sea su materia y la instancia en la que se encuentren, respecto a las personas naturales y jurídicas que sean afectadas por la medidas en el marco del presente decreto [..], aún mantiene su vigencia, por lo que la entrega de información pública se hará conforme se normalice la situación laboral del Ministerio de Cultura.


Lic. Jesús Villalta
Oficial de Información

San Salvador, 6 de mayo de 2020